

81 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 OCT 2021

VISTO el Expediente N° 15/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 11/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22, inciso a, punto 2) y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de control médico domiciliario y servicio de exámenes pre ocupacionales, bajo la modalidad de orden de compra abierta, y por el término de DOCE (12) meses.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$1.197.600,00), según estimaciones del área requirente.

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 06 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 2 de marzo de 2021.

Ca
M

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 16 de marzo de 2021, donde consta la recepción de CUATRO (04) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas LABORATORIO DE MEDICINA S.A. (CUIT N° 30-58105030-1), por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.346.400,00), CITY MEDICAL SERVICE S.A. (CUIT N° 30-61077043-2), por un total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 832.080,00), ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-57099998-9), por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 895.200,00) y MEDICINA PARA EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-70801561-6), por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 496.258,01).

Que la DIRECCIÓN REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ASISTENCIA DEL PERSONAL, mediante el Memorando DRDYASPERS N° 658/ 21 se expide sobre las ofertas presentadas, informando que para los renglones Nros. 1 y 2, las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO DE MEDICINA S.A., CITY MEDICAL SERVICE S.A. y MEDICINA PARA EMPRESAS S.A. no cumplen con lo requerido, por la no presentación de las habilitaciones correspondientes.

C



Que asimismo, informa que la oferta presentada por la firma ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. cumple con lo solicitado.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1894, de fecha 19 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

Que asimismo, informa que la oferta presentada por la firma LABORATORIO DE MEDICINA S.A., corresponde sea desestimada a raíz de la no presentación de las habilitaciones correspondientes y de la garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que además, y en un todo de acuerdo a lo indicado en el informe técnico del área requirente, aconseja que las ofertas de las firmas CITY MEDICAL SERVICE S.A. y

↻



MEDICINA PARA EMPRESAS S.A. también sean desestimadas, a raíz de la no presentación de las habilitaciones correspondientes.

Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, de la propuesta presentada por la firma ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la única oferta válida y su precio resultar conveniente para este Organismo.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 11/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d), punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante los artículos 22, inciso a), punto 2 y 131 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA



DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de control médico domiciliario y servicio de exámenes pre ocupacionales, bajo la modalidad de orden de compra abierta, y por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1894, a las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO DE MEDICINA S.A. (CUIT N° 30-58105030-1), CITY MEDICAL SERVICE S.A. (CUIT N° 30-61077043-2) y MEDICINA PARA EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-70801561-6).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1894, a la oferta presentada por la firma ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N° 30-57099998-9), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto de los años 2021 y 2022.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.


ARTÍCULO 6.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN D.G.A. y P. N°

8 1 - 2 1

Cⁿ



ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA POR 12 MESES	CANTIDAD MINIMA POR 12 MESES	PRECIO UNITARIO POR VISITA/EXÁMEN	PRECIO TOTAL
1	Servicio de visita de control médico domiciliario.	600	12	\$ 1.000,00	\$ 600.000,00
2	Servicio de exámenes pre ocupacionales.	144	10	\$ 2.050,00	\$ 295.200,00
TOTAL					\$ 895.200,00
EN LETRAS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS.					

h


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación